

MINISTERIO DE HACIENDA

6692 *ORDEN HAC/980/2004, de 13 de marzo, por la que en ejecución de sentencia se anula en parte la Orden HAC/1713/2003, de 13 de junio, por la que se convoca concurso general 1.G.03 para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

En virtud de la sentencia número 201/03, de 30 de diciembre de 2003, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8, de Madrid, en autos de procedimiento abreviado 162/2003, queda anulado, por no ser conforme a derecho, el particular de la Orden HAC/1713/2003, de 13 de junio, por la que se convoca el concurso general 1.G.03, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda, relativo a la descripción de las funciones de los puestos de trabajo ofrecidos a concurso, debiendo quedar el mismo sin efecto aunque no el restante contenido de la convocatoria.

Madrid, 13 de marzo de 2004.

MONTORO ROMERO

6693 *ORDEN HAC/981/2004, de 29 de marzo, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico Superior de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Técnico Superior de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2004 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos, no existiendo excluidos, a las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de aspirantes admitidos se expondrá en el Ministerio de Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública.

Segundo.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden de 10 de febrero de 2004, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes omitidos, si los hubiera, subsanen los defectos que hayan motivado la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día 3 de julio a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, 4.ª planta (Despacho 476), Madrid.

Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y bolígrafo negro.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (O. 22.11.00, BOE 25.11.00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

6694 *ORDEN FOM/982/2004, de 5 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004 de 6 de febrero (BOE del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado Código 1000 por el sistema general de acceso libre y 3 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 222/2004 de 6 de febrero.

1.2 Del total de las plazas asignadas al turno libre se reservarán 2, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.5 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.6 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 30 de septiembre de 2004. La duración máxima de la fase de oposición será de 6 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Ser español.
b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Caminos, Canales y Puertos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, además:

2.1.6 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.7 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán además acompañar:

Certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V. La no presentación de la certificación supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Fomento, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, P.º de la Castellana, n.º 67, teléfono 91-597-8787, dirección de correo electrónico area-formacion@mfom.es. Dirección de Internet <http://www.mfom.es/empleopublico>

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal calificador publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.5 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.6 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, en el caso de los participantes por el turno libre, y las fases de concurso y oposición, en el caso de los participantes por el turno de promoción interna, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de los sistemas de acceso.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo en ambas convocatorias se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de abril de 2004.—P.D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal calificador.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de concurso: Se valorarán, a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, los siguientes méritos:

La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria; el grado personal; el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Grado Personal.—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- Grado personal igual al 26: 4 puntos.
- Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 19: 1 punto.
- Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.
- Grado personal igual al 17: 0,5 puntos.
- Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

La puntuación final del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

2. Oposición: La fase de oposición, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica a continuación.

Primer ejercicio.—Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, consistirá en contestar por escrito hasta un máximo de 90 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, en un tiempo máximo de 4 horas, sobre los temas que se incluyen en el Anexo I de la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. Cada opositor depositará el ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Para los aspirantes del turno libre, consistirá en responder por escrito hasta un máximo de 100 preguntas, 90 de tipo test con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, y 10 preguntas cortas de carácter técnico, en un tiempo máximo de 4 horas, sobre los temas que se incluyen en el Anexo I de la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. Cada opositor depositará el ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

La calificación máxima del ejercicio será de 20 puntos correspondiendo a las preguntas tipo test un máximo de 15 puntos y a las preguntas cortas un máximo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. Será necesario obtener, en el conjunto del ejercicio, un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

En la valoración de las preguntas cortas el Tribunal tendrá en cuenta, la claridad expositiva, la precisión y concreción de las respuestas.

Segundo ejercicio.—Para los aspirantes del turno de promoción interna, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo de máximo de 5 horas, de cuatro temas elegidos por sorteo de entre los siguientes que se incluyen en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria:

- Uno, de entre los temas 19 a 30 del Grupo I.
- Un tema por cada uno de los tres grupos restantes.

En el desarrollo de los temas los opositores no podrán consultar textos ni documentación alguna.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo junto al esquema que hubieran desarrollado, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados o de otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima del ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente. La calificación vendrá determinada por la cla-

ridad en la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas escritos.

Para los aspirantes del turno libre, consistirá, en el desarrollo oral de cuatro temas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de entre ocho que se elegirán por sorteo, de las materias que figuran en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria. Cada aspirante extraerá dos temas de cada uno de los cuatro Grupos. Seguidamente elegirá un tema de cada uno de los grupos. Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes, pudiendo durante la exposición consultar el guión elaborado.

Al terminar el opositor su exposición, el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima del ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente. La calificación vendrá determinada por la claridad en el desarrollo y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—Destinado a acreditar el conocimiento de los idiomas inglés, francés o alemán de los opositores, consistirá para cada idioma, en las pruebas que a continuación se indican:

A) En una sesión los opositores efectuarán, por escrito, la traducción sin diccionario al castellano de un texto en el idioma correspondiente, disponiendo de un tiempo máximo de dos horas para ello.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, los opositores separarán el original de la copia, numerando cada una de las hojas del ejercicio tanto de la copia como del original y una vez ordenado depositarán ambos ejemplares (original y copia) en sobres separados, cerrados y suficientemente identificados.

B) En sucesivas sesiones, que serán públicas cada opositor abrirá los sobres, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

A continuación el Tribunal dispondrá de diez minutos para dialogar con el aspirante, en el idioma elegido, sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

El tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

La calificación máxima del ejercicio será de 10 puntos, atendiendo al conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y expresión oral y la calidad de la traducción. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio.—El cuarto ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de los siguientes supuestos:

A) En una sesión los opositores resolverán, por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos supuestos prácticos, elegidos por el Tribunal sobre cualquiera de los temas que se incluyen en los Anexos I y II de la Orden del Ministerio de Fomento de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.

B) En otra sesión los opositores resolverán, por escrito, durante cuatro horas como máximo, otros dos supuestos prácticos, elegidos por el Tribunal sobre cualquiera de los temas que se incluyen en los Anexos I y II de la Orden del Ministerio de Fomento de 19 de julio de 1999 (BOE del 30), con las modificaciones que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.

C) Para la realización de esta prueba el opositor podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria. No se permitirán ordenadores personales ni calculadoras programables.

Los ejercicios serán depositados por el opositor, al finalizar cada sesión, en sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

Este ejercicio, que tendrá una valoración única para los supuestos prácticos, se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. **Curso Selectivo.**—Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados, tendrá una duración máxima de seis meses y estará compuesto por una parte teórica y una de prácticas en la que se realizarán tareas propias de sus futuros trabajos bajo la supervisión de un tutor.

La primera de ellas se compondrá, entre otros, de los siguientes módulos:

- Módulo I: Trabajo en equipo.
- Módulo II: La Administración y la Función Pública.
- Módulo III: Redacción de informes.
- Módulo IV: Gestión administrativa.
- Módulo V: Técnicas de negociación.

El curso se complementará con los módulos específicos que oportunamente se determinen.

Con carácter general, al final de cada módulo se realizará una prueba de suficiencia. El valor total del curso selectivo nacerá de la suma de las valoraciones parciales de cada módulo. La nota máxima a alcanzar será de 10 puntos y la mínima de 0 siendo necesario obtener 5 puntos para considerar superada la fase teórica del curso selectivo.

Por lo que respecta a las prácticas, se iniciarán una vez finalizada y superada la fase anterior. Su duración será de dos meses como máximo al término de los cuales el alumno presentará una memoria descriptiva del trabajo realizado. Esta fase se calificará como apto o no apto.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, de oposición y en el curso selectivo y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Cuarto ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.
- 4.º Segundo ejercicio.
- 5.º Tercer ejercicio.

Normas complementarias

1. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

2. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Programa

El programa de estas pruebas selectivas es el que figura en la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30) con las siguientes modificaciones.

Anexo I

2.º Grupo: Infraestructuras de Transporte.

1. Carreteras: Marco legal y normativa técnica.
2. Planificación de Carreteras. Principales variables a tener en cuenta. Planes de carreteras. Redes.

7. Ferrocarriles: Marco legal y normativa técnica, española y comunitaria.

15. Puertos: Marco legal y normativa técnica.

18. Explotación portuaria. Manipulación de mercancías.

19. Evaluación de inversiones en infraestructuras de transporte: Factores intervinientes. Criterios de selección.

3.º Grupo: Transportes

2. Gestión y control del transporte ferroviario. Alta velocidad y ferrocarril convencional.

Anexo II

2.º Grupo: Agua y Obras Hidráulicas y Costas.

Subgrupo: Agua y Obras Hidráulicas.

1. La Ley de Aguas, actualmente Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 1/2001, de 20 de junio y modificada por el art. 129 de la Ley 62/2003, por la que se incorpora al derecho español, la Directiva 2000/60/CE, y el dominio público hidráulico: aguas públicas y privadas. La servidumbre. Usos comunes y privativos. El aprovechamiento de las aguas. Concesiones y Autorizaciones. Reservas demaniales. La concesión en materia de aguas. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. La prescripción y el acta de notoriedad. Cesión de derechos al uso privativo de las aguas. Registro de Aguas.

2. Régimen jurídico del dominio público hidráulico, de las zonas de servidumbre y de policía. Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Recuperación. El retracto. Utilización del dominio público, de las zonas de servidumbre y de policía. Servidumbres. Apeo y deslinde. Zonas inundables. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. Objetivos de la protección del dominio público hidráulico. Los vertidos. La armonía con el medio ambiente. Contaminación. Policía de aguas. Potestad sancionadora. Calificación de infracciones. Sanciones: órganos competentes. Competencia de la autoridad judicial.

4. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos de cuenca. Directiva sobre la protección de las aguas subterráneas

5. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. La Carta Europea del Agua. Ley de Prevención y control integrados de la contaminación.

6. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Habitats y de Aves.

7. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios.

8. La administración pública del agua. Principios generales. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: Configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Organos de gobierno y administración. Hacienda y patrimonio. Comunidades de usuarios. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.

9. Planificación hidrológica. Objetivos generales de la planificación. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Planes Hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Importancia y efectos de los planes. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

10. Evaluación de recursos existentes y utilizables. Inventario y previsión de necesidades. Los recursos en régimen natural. Las demandas. Criterios de garantía. Los recursos comprometidos mediante concesiones. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos. Modelos de optimización y simulación de recursos. Los recursos disponibles y el Registro de Aguas. Los recursos libres. Rasgos del balance hidráulico nacional. Los desequilibrios hídricos. Los trasvases intercuenas. Regímenes jurídicos de los trasvases y de las infraestructuras que los posibilitan.

11. Hidrología. Ciclo hidrológico. El control del ciclo: Magnitudes, mediciones hidrológicas y modelos hidrológicos de precipitación-escorrentía. Análisis de datos y contabilidad del agua. Series históricas. Series temporales. Estimación de series de precipitaciones y caudales. Modelos de predicción de aportaciones y de caudales. Redes hidrológicas de las Confederaciones: La red de afluentes, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos.

12. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación. Leyes de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación. Modelos matemáticos de regulación.

13. El agua subterránea como recurso. Los acuíferos en España. Unidades hidrogeológicas y acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos. Problemas actuales y potenciales: Sobreexplotación de acuíferos. Afección a cursos fluviales, intrusión salina y problemas de contaminación. Las aguas subterráneas y el medio ambiente.

14. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. El Plan de ordenación de extracciones. Protección de los acuíferos y de la calidad de las aguas. Vertidos y contaminación por fuentes difusas. Control y corrección de la contaminación producida por nitratos.

15. Hidrología de las aguas subterráneas. Transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, caudal específico de un pozo, espesor saturado. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos. Modelos matemáticos de aguas subterráneas. Calibración de modelos. Hidrología en zonas cársticas.

16. Calidad de las aguas continentales. Normas de Calidad Ambiental. Valores límite de Emisión. Normativa vigente sobre calidad de las aguas superficiales. Planes de Saneamiento y Depuración. Modelos de calidad. La garantía de disponibilidad y calidad del agua.

17. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

18. Técnicas especiales e indirectas para incrementar la eficacia de los recursos del agua. Actuaciones sobre la oferta de recursos. Desalación de agua del mar y salobre. Reutilización de aguas residuales. Prevención de evaporación de embalses. Actuaciones sobre la demanda: soluciones legales, técnicas y de gestión.

19. Condiciones de potabilidad del agua: Calidad de agua y depuración o tratamiento previo a distribución. Fauna y flora del agua. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Técnicas de potabilización y desalación. Técnicas de tratamiento de aguas industriales. Procesos de desalación. Pretratamientos y posttratamientos necesarios.

20. Técnicas de depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales urbanas. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Autorizaciones de vertido. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

21. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Depuración de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: Medidas internas y tratamiento de efluentes.

22. Regadío. Uso del agua. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Dotaciones. Garantía. Calidad del agua. Conservación del agua. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Medidas de control y protección.

23. Energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación o de bombeo y de usos múltiples. Coeficientes energéticos y energía almacenada en los embalses. Potenciales hidroeléctricos. Centrales térmicas convencionales. Centra-

les nucleares. Función de los distintos tipos de centrales. Las centrales hidráulicas fluyentes o con regulación. Régimen jurídico. Dimensionamiento hidráulico. Tipos de turbinas.

24. Otros usos del agua. El agua en la industria. Evaluación de necesidades. Refrigeración de las centrales térmicas de combustión fósil y nuclear. Calor a disipar. Caudal de refrigeración y de dilución. Navegación fluvial. Usos recreativos.

25. Presas. Generalidades. Clasificación de presas. Desvío del río para la construcción de una presa. Ataguías. Operación de cierre del túnel de desvío. Excavaciones y cimentaciones de grandes presas. Inyecciones de consolidación. Impermeabilización de estribos. Recrecimiento de presas. Evolución y tendencias en grandes presas. Seguridad de presas: normativa aplicable.

26. Presas de fábrica. Clasificación y criterios de selección del tipo de presa. Cimentación. Maquinaria. Impermeabilización y drenaje de la cimentación y de la presa. Instalaciones de hormigonado y métodos de puesta en obra del hormigón. Calor de fraguado y retracción. Tendencia actual en los hormigones de presas. Auscultación. Presas de hormigón compactado.

27. Presas de materiales sueltos. Clasificación y elección del tipo de presa. Empleo y funciones de los filtros. Canteras y préstamo. Técnicas de extracción, clasificación, transporte, almacenamiento, puesta en obra y consolidación. Control de compactación. Impermeabilización y drenaje. Auscultación. Aparatos de medida y normas a seguir.

28. Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. Tipos. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Resguardos. Laminación. Desagües intermedios y desagües de fondo de embalses. Capacidad y control de los órganos de desagüe. Tipos de válvulas y compuertas. Tipo y disposición de las tomas.

29. Explotación de embalses. Reglamento Técnico sobre seguridad de presas y embalses y su relación con la Directriz Básica de Protección Civil. Clasificación de presas frente al riesgo potencial. Plan de puesta en carga. Archivo técnico de la presa. Normas de explotación. Inspecciones periódicas. Ondas de rotura de presas. Tipos de rotura. Descripción física. Estudio de la evolución de la onda. Planes de emergencia. Puesta fuera de servicio.

30. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Causas. Efectos. Factores limitantes. Producción primaria. Control de eutrofización. Aspectos a considerar en el estudio de la restauración del cauce y riberas de un río. Métodos biológicos para el estudio de la calidad de las aguas en ríos: Sistema de los saprobios, índices bióticos y métodos predictivos. Riqueza faunística. Índices de diversidad. Caudales ecológicos.

31. Canales. Tipos. Revestimientos. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje. Otras obras singulares. Sifones y acueductos. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Maquinaria específica para la construcción. Explotación y conservación.

32. Conducciones en carga. Cavitación. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normativa. Túneles hidráulicos. Redes de distribución de agua potable: Elementos y modelos. Las redes de saneamiento: unitarias y separativas. Diseño. Colectores. Obras especiales y modelos. Emisarios submarinos. Normativa. Diseño. Dispositivos funcionales complementarios. Depósitos. Explotación y conservación.

33. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Obras fluviales en general. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones. Concepto de sequía. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional. Diferencia entre sequía y déficit estructural de recursos. Aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas.

34. Obras civiles de carácter hidroeléctrico. Instalaciones eléctricas. Maquinaria electromecánica. Controles eléctricos y mecánicos. Normativa de líneas eléctricas. Centros de transformación. Aparellaje y aparatos de medida. Instalaciones de iluminación. Tarifas.

35. Modelos reducidos. Análisis dimensional. Teoría de la semejanza. Criterios teóricos y prácticos para la elección de escalas. Modelos matemáticos, analógicos y digitales. Modelos de cuencas hidrográficas. Modelos de régimen variable en cauces.

36. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: Características, selección, transitorios. Protección y tipos de

estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Subgrupo: Costas.

1. La ley de Costas (I). El dominio público marítimo-terrestre. Las zonas de servidumbres. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la ley de costas, ubicación.

2. La ley de Costas (II). La gestión del dominio público marítimo-terrestre. El proceso de deslinde, autorizaciones, concesiones, adscripciones.

3. Las zonas húmedas costeras. Las zonas dunares costeras. Las zonas de fanerógamas marinas. Importancia y tratamiento legal.

4. La explotación sostenible y la gestión integral de los recursos costeros.

5. La contaminación del mar y de las costas. Fuentes contaminantes. Elementos y sustancias contaminantes. Los emisarios submarinos.

6. El cambio climático. Causas. Cambio del clima marítimo. La subida del nivel del mar. Efectos sobre la costa.

7. Las distintas teorías de ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje.

8. El transporte longitudinal de sedimentos. Distintas formulaciones. Evolución de la línea de costa. Modelos de una línea y de dos líneas.

9. El perfil de playa. Distintas formulaciones teóricas. Variaciones estacionales, La profundidad de cierre. El transporte transversal de sedimentos.

10. Granulometrías de arena. La alimentación de arena en playas encajadas. Coeficientes de sobrellenado. Teorías de Krumbeyn, James y Dean.

11. La erosión en playas abiertas (I). Cálculo de volúmenes en la alimentación periódica. Comparación económica entre la rigidización total y la alimentación periódica.

12. La erosión en playas abiertas (II). La solución de rigidización total con diques perpendiculares a la línea de costa. La solución de rigidización total con diques exentos. Comparación económica entre la rigidización total y la alimentación periódica.

13. Proyecto de playas artificiales. Formas de playa en planta. La espiral logarítmica y las soluciones parabólicas. La granulometría de la arena como condicionante del diseño.

14. Los puertos, su interferencia en la dinámica de sedimentos y su impacto sobre la estabilidad de las playas. Basculamientos y efectos barrera. El trasvase de arena como medida correctora. Tipos de trasvase.

15. Diseño de la sección transversal de los diques en ingeniería de costas. Diques emergidos, semisumergidos y sumergidos. Diques tipo Ahrens.

16. Las fuentes naturales de sedimentos. Las zonas de préstamo para alimentación artificial. Prospección, evaluación, caracterización y explotación de yacimientos marinos de arena. Métodos geofísicos.

3.º Grupo: Infraestructuras de Transporte.

39. Ferrocarriles Metropolitanos: Principales características. Integración en el sistema de transporte y en el planeamiento urbano y metropolitano.

4.º Grupo: Transportes.

6. Las redes transeuropeas de transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación. Agenda 2000. Perspectivas de futuro tras la ampliación de la UE.

10. Transporte intermodal: Gestión y logística. Los centros de gestión del transporte intermodal. Intercambiadores.

14. El transporte en el medio urbano: Transporte público y privado. Organización y modelos existentes. Principales cifras. Aplicación de las nuevas tecnologías al tráfico urbano.

17. Transporte interurbano de mercancías por carretera. Estructura y evolución del sector. Parques, tráfico, costes, tarifas. Transportes especiales.

18. Estaciones de mercancías. Antecedentes, tráfico, costes y tarifas. Estaciones de cambio modal. Estaciones de contenedores. Plataformas logísticas.

19. Transporte interurbano de pasajeros por carretera. Estructura y evolución del sector. Parques, tráfico, costes, tarifas. Estaciones de autobuses. Antecedentes y evolución.

21. El transporte por ferrocarril. Antecedentes y evolución. Los Entes ferroviarios. RENFE, FEVE y GIF. Organización y competencias en la nueva Ley del Sector Ferroviario.

22. Gestión y control del tráfico ferroviario de pasajeros y mercancías. Alta velocidad y ferrocarril convencional.

23. La legislación del transporte marítimo. La Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General. El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

31. El transporte y el medio ambiente. Efectos ambientales de las infraestructuras y del transporte. Situación actual y evolución reciente. Metodologías para la selección de actuaciones. Medidas correctoras. Tendencias.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Tribunal Titular:

Presidente: Don Fernando Hernández Alastuey, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Francisco González Gamez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Mariano González Sáez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del M.º de Medio Ambiente, y doña M.ª Pilar Aizpún Ponzán, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Rafael Giménez Roig, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Miguel Pozo de Castro, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Alfredo Granados Granados, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; don Jesús Yagüe Córdova, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, y don José Carlos Peña Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del M.º de Medio Ambiente.

Secretaria: Doña Pilar Suárez Morales, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos del Estado.», «Código 1000».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes del sistema general de acceso libre o «P» para los de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma por el que se opte de entre los que figuran en el Anexo I, tercer ejercicio, de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,51 €, para los aspirantes del sistema general de acceso libre y de 12,76 €, para los aspirantes del turno de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse direc-

tamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

Don/doña.....

Cargo.....

Centro Directivo o Unidad Administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece:..... D.N.I. número Número de Registro de Personal..... Destino actual:

1º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala a que pertenezca (años completos) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

2º Grado personal consolidado:

3º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4º Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación

Centro que lo impartió

.....
.....
.....
.....
.....

Expedido en, a de de

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso.....